

LA CONSTANCIA,

DIARIO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En Madrid 12 reales al mes. En Provincias 17 reales al mes y 50 por trimestre en casa de los señores comisionados, y 16 reales al mes y 44 por trimestre en la Administracion de este periódico.—En el Extranjero 60 reales trimestre.—En Ultramar 80 reales trimestre.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.—En la administracion, Silva, 47 y 49, y en las librerías de Tejado, Arenal, 20; Lopez, Carmen, 13, y Olamendi, Paz, 6.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—Paris: M. Víctor Palmé, rue Grenelle-Saint-Germain, 25, y M. A. Sauton, rue de Rivoli, 49.—Habana: Sres. D. Ricardo B. Caballero y C.ª, Muralla, 70.

ADVERTENCIAS.

Los que se suscriban á LA CONSTANCIA para el mes de Enero, recibirán gratis en pliegos separados la parte que se haya publicado hasta aquel día del curioso y notable folletín con que inauguramos esta sección.

Rogamos á nuestros suscritores de Madrid y de provincias que cualquiera falta que noten en el servicio del periódico, la pongan en conocimiento de la administracion para remediarla.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del domingo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), usando de la autorización que concede el art. 12 de la ley de 29 de Junio último, y de conformidad con esa direccion y la del Tesoro y con la asesoría general de este ministerio, ha tenido á bien aprobar el convenio celebrado con el Banco de España para que este se encargue de la recaudacion de las contribuciones directas, con sujecion á las siguientes bases que deberán formalizarse, otorgándose desde luego por el mismo establecimiento la correspondiente escritura:

BASE 1.ª El Banco de España se hará cargo desde 1.º de Julio de 1868 de la recaudacion de las contribuciones directas, ó sea de la de inmuebles, cultivo y ganadería y de la industrial y de comercio, en todas las provincias y pueblos cuyo servicio esté vacante ó sin contratar con la Hacienda pública. Esto no obstante, el Banco se encargará de este servicio en cualquiera de los trimestres anteriores á dicha época, y á medida que pueda tener organizados los elementos necesarios para desempeñarle, donde al efecto el oportuno aviso á las oficinas respectivas.

BASE 2.ª A medida que vayan concluyendo y vacando las recaudaciones existentes, se adjudicarán de hecho y sin nuevas formas de subasta al propio establecimiento.

BASE 3.ª El presente convenio de la Hacienda pública con el Banco será por ocho años, continuando luego por la tática hasta que por alguna de las dos partes contratantes se pida su rescision.

BASE 4.ª El Banco garantiza los resultados de la recaudacion con el capital que lo constituye, y sin necesidad de otra escritura más que la que le obliga al cumplimiento del presente convenio.

BASE 5.ª El premio que ha de percibir el Banco por razon de cobranza de dichas dos contribuciones será de 2 escudos 625 milésimas por 100 para la contribucion territorial, y de 3 escudos 404 milésimas por 100 en la industrial y de comercio.

BASE 6.ª La cobranza se verificará bajo el mismo modo y forma que establecen para los recaudadores particulares los reglamentos de la Hacienda, sin otras excepciones que aquellas de que se haga especial mencion en este convenio.

BASE 7.ª Podrá en su virtud el Banco nombrar agentes ó delegados que, bien por partidos administrativos ó judiciales, bien por pueblos, practiquen en su nombre la cobranza, quedando estos sujetos á la responsabilidad que establece la Real orden de 4 de Abril de 1851.

BASE 8.ª Si en algun pueblo, por circunstancias especiales de localidad ó por cualquiera otra causa, no pudiese el Banco encontrar subalterno que se encargue de la cobranza, la administracion dará orden al ayuntamiento para hacerla por sí, quedando sujeta la corporacion á la misma responsabilidad que los delegados ó subalternos de la recaudacion. En las poblaciones donde este caso ocurra, el Banco abonará á la municipalidad las dos terceras partes del premio de cobranza de las cantidades que recaude, siendo de cuenta de aquel recoger y trasladar los fondos por medio de sus agentes especiales.

BASE 9.ª Podrán los contribuyentes hacer el pago de sus cuotas en el punto ó localidad que más les convenga de aquellos en que el Banco tenga agentes propios de recaudacion, siempre que con 15 días de anticipacion den aviso por escrito solicitándolo así.

BASE 10. El Banco se obliga á ingresar en las respectivas tesorerías de provincias el importe de cada trimestre en los términos que viene practicándose, esto es, dos terceras partes del mismo trimestre en fin del segundo mes, que es el de su vencimiento, y la otra parte restante en el tercero. Si en algun caso solicitare el Gobierno de S. M. que del referido segundo mes de un trimestre se ingresase el importe total del mismo, desde luego quedará obligado el Banco á verificarlo, sin recibir por esta anticipacion interes alguno.

BASE 11. El cargo que formen al Banco las Administraciones de Hacienda por los documentos que le entreguen para la cobranza será total por cada una de dichas dos contribuciones, quedando de cuenta de aquellas dependencias hacer para los ingresos en Tesorería la aplicacion que corresponda del propio total á cada uno de los partícipes en él.

BASE 12. Queda el Banco relevado de llevar los diarios de cobranza. Estos serán sustituidos por las matrices de los libros talonarios y con las listas cobratorias que han de acompañar á los mismos según lo dispuesto en la circular de la Direccion general de contribuciones de 14 de Diciembre de 1858, y en las que habrán de poner oportunamente los recaudadores la nota de haber verificado el cobro del contribuyente; debiendo facilitarse á la Administracion, siempre que esta lo crea necesario, el estado de la recaudacion por medio de los libros diarios de Caja.

BASE 13. El Gobierno de S. M. podrá exigir al Banco que le anticipe parte ó el importe total de las cantidades que debe recaudar en un trimestre, abonándole por el anticipo lo que corresponda á razon del interes corriente en las operaciones de dicho establecimiento con el Tesoro, siempre que la cantidad que se le exija y las que por cualquiera otro concepto le adeude el Estado no excedan reunidas del capital efectivo del Banco. El reintegro de aquella clase de anticipos se verificará siempre con la recaudacion del trimestre inmediato.

BASE 14. Tambien podrá exigir el Gobierno de S. M. la traslacion de fondos á cualquier otra tesorería ó puntos donde el Banco tenga constituidos agentes de recaudacion, percibiendo este por razon de giro ó traslacion el premio que se estipule.

BASE 15. Queda autorizado el Banco para lle-

var la circulacion de sus billetes á todos aquellos puntos que sean objeto de la recaudacion confiada á dicho establecimiento, admitiéndolos á los contribuyentes en pago de sus cuotas bajo las reglas que aquel establecerá, y recibíendolos de los comisionados ó agentes del mismo las respectivas tesorerías de provincia.

BASE 16. El reembolso de billetes, ó sea el cambio de estos por metálico, sólo tendrá lugar por ahora en Madrid, quese el punto donde se halla establecido el domicilio del Banco, hasta que de acuerdo con el Gobierno no se extienda y generalice aquel á todos los puntos de la recaudacion. Sin embargo, queda el Banco obligado á situar en las tesorerías de provincia, dentro de un plazo máximo de ocho días, las sumas que la direccion del Tesoro le reclame para cangear los billetes que hubiesen recibido de la recaudacion de contribuciones y resulten sobrantes despues de cubiertos los giros que se expidan á favor del mismo establecimiento y de haber aplicado los que puedan serlo al pago de obligaciones.

BASE 17. Si por fuerza mayor fueren extraídos los fondos de la recaudacion de los puntos ó arcas en que los custodian las dependencias del Banco, justificada la violencia y la preexistencia de los fondos procedentes de la recaudacion de contribuciones, no será este responsable de su importe, y el Gobierno deberá admitirlos como data en las cuentas que rinda.

BASE 18. Como en el recibo de talon del primer trimestre consta el pormenor de la cuota y recargos que ha correspondido á cada contribuyente, y viniendo en esta atencion á ser innecesaria la papeleta de aviso de que trata el art. 61 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, queda por lo mismo y de hecho relevado el Banco de esta formalidad.

BASE 19. El Banco podrá solicitar del Gobierno de S. M. la competente autorizacion para hacer en la corte ó en otra tesorería que le convenga los ingresos de recaudacion de cualquiera de las demas provincias, expidiéndosele al efecto las oportunas cartas de pago de traslacion de fondos, bajo las condiciones y cambios que se estipule.

BASE 20. En las relaciones que acompañen á las cuentas trimestrales que rinda el Banco no se expresará con distincion la cuota para el Tesoro, los recargos municipales y provinciales, ni los fondos supletorio y de cobranza, sino que se comprenderá en un solo concepto el importe total de aquellos que cada una de dichas dos contribuciones, al tenor de lo que queda establecido en la base 12.

Tampoco se acompañarán á estas relaciones notas detalladas de las partidas adeudadas y cobradas, sino de las fallidas y pendientes de cobro al fin del trimestre, sin perjuicio de los oportunos expedientes de fallidos, instruidos en el tiempo y forma que está determinado.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1867.—Barzanallana.

Señor director general de Contribuciones.

(Gaceta del Vines.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Exemo. Sr.: Habiéndose observado ciertas irregularidades en el modo de percibir sus haberes los jefes, oficiales é individuos de tropa retirados y demas aforados de guerra, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que desde esta fecha las citadas clases perciban precisamente sus haberes por la Tesorería de la provincia á que corresponden el punto en donde actualmente tienen señalada su residencia; siendo asimismo la voluntad de S. M. queden sin efecto las Reales ordenes de 13 de Agosto de 1863 y su ampliacion de 10 de Diciembre siguiente, por las cuales se autorizó á los capitanes generales de los distritos para conceder traslaciones de residencia á los jefes, oficiales é individuos de tropa retirados de los suyos respectivos; reservándose S. M. otorgar en lo sucesivo dicha gracia, que las indicadas clases podrán solicitar por conducto de las autoridades correspondientes, para el punto que les conviniere, á excepcion de esta corte, que se podrá conceder únicamente á los que tuvieran en ella su familia ó intereses.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1867.—Valencia.—Señor.....

MINISTERIO DE MARINA.

REALES ORDENES.

Direccion del personal.

Exemo. Sr.: En consecuencia del Real decreto de 4 del corriente mes reformando la organizacion de los varios centros que componen este ministerio, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º La direccion del cuerpo de Sanidad militar de la armada se trasladará al departamento de Cádiz con la oportunidad necesaria, á fin de que esté allí constituida en 1.º de Enero de 1868.

2.º Desde igual fecha quedará suprimida la vicedireccion del referido departamento.

3.º La expresada direccion, ademas de conservar las atribuciones que le están cometidas por el reglamento vigente de 2 de Setiembre de 1865 en la parte que no se oponga á lo establecido en esta reforma, tendrá afectos los deberes y facultades de la suprimida vicedireccion.

4.º La correspondencia que segun el propio reglamento ha seguido con este ministerio, así como las noticias que á él remitía, las pasará en lo sucesivo al capitán general del referido departamento, cuya autoridad las transmitirá á esta superioridad. Dotarán la expresada dependencia: el Director de dicho cuerpo con el disfrute de 3,600 escudos anuales de sueldo, correspondiente á la clase de brigadier, con quien está asimilado: un secretario, médico mayor del cuerpo, que al mismo tiempo desempeñe las funciones de su instituto en cualquiera de los cuerpos militares que doten el departamento: un escribiente mayor de la Armada, y el de la clase de segundos que hoy está asignado á la suprimida vicedireccion.

Y 6.º Los gastos que ocasiona la traslacion del archivo de la referida Direccion desde esta corte á San Fernando se aplicarán al art. 5.º del cap. 16 del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1867.—Belda.—Sr. Presidente de la junta consultiva de la Armada.

SECCION EXTRANJERA.

El telégrafo nos trajo ayer la noticia de que el Gobierno frances habia entablado negociaciones directas con el Gabinete de Florencia, con objeto de reemplazar el convenio de Setiembre por un nuevo arreglo. No sabemos hasta cuando durarán esas gestiones diplomáticas entre la Tullerías y el palacio Pitti, ni es posible prever qué resulta-

do darán; pero despues de las discusiones del Parlamento italiano, despues de las declaraciones de Rouher, causará por cierto no poca sorpresa á la Europa ver á la Italia y la Francia nuevamente reconciliadas. Verdad es que en estos últimos días se ha notado cierta blandura en el lenguaje empleado por el *Moniteur* en sus reseñas de los debates de las últimas sesiones del Parlamento italiano, los cuales no han sido sin embargo muy lisonjeros para el Gobierno imperial. La Italia no piensa en desistir de sus proyectos contra Roma. Véase si no cómo aconseja el antiguo presidente del Gabinete Ratazzi á su sucesor Menabrea:

«El deber del Gobierno, dijo el ex-ministro, era ejecutar la decision votada por gran mayoría en el Consejo de ministros, de ir á Roma; añadió que no podia preverse la intervencion francesa en caso de conflicto con la Francia, y las potencias amigas se interpondrian prontamente para impedir la efusion de sangre.»

A lo cual contestó Menabrea que no podia irse á Roma sin ejército y sin dinero. Es decir, que el Gobierno italiano sólo espera tener dinero y un ejército formidable para oponerse más abiertamente á los designios de la Francia. Y en efecto, parece que el Gobierno italiano no trata de disimular sus preparativos belicosos, pues nos anuncia el telégrafo que el 22 se recibieron en Génova 45.000 fusiles de aguja de procedencia prusiana.

En el Cuerpo legislativo ha terminado ya la discusion general sobre la ley de reorganizacion militar, combatida por los señores Julio Simon y Latour-Dumoulin y defendida por el baron Jerome David, quien sin embargo propuso ciertas ligeras enmiendas que en nada desvirtúan el espíritu de la ley.

Al terminar la lectura de su Memoria suplementaria sobre la reorganizacion del ejército y la milicia nacional, hizo el diputado Gressier la siguiente alarmante declaracion: «La Europa no puede volver á su estado normal sino por la guerra; es indispensable, por tanto, aperebirse para poder hacer frente á esa eventualidad.» No necesitamos decir que M. Gressier no ha hecho más que interpretar los temores que todos abrigan.

Anuncian de Roma con fecha 21 que ha muerto el Cardenal Ugolini. El Papa ha celebrado un Consistorio secreto en el cual pronunció una alocucion, aun no publicada, preconizando al mismo tiempo muchos Prelados.

Un despacho telegráfico de Londres anuncia que el día 21 ocurrió un gran incendio en Neutcastle.

En el Canadá se está organizando un cuerpo de 300 zúavos destinados á la defensa del territorio pontificio. Cada parroquia equipa y sostiene un soldado.

Con fecha 18 de Diciembre escriben de Londres al *Principado* de Barcelona lo que sigue:

«Se teme, con visos de fundamento, que estallarán graves disturbios en Londres. La revuelta feniana ha entrado en una faz, pues se tiene por inminente una coaliccion entre el fenianismo y los proletarios de esta gran capital, de los cuales se cuentan por centenares de miles los que en estos

— 26 —

aquel papel se lee el desengaño de muchas calumnias. Á los demas que ladran, dejo entretenidos con la sombra, hasta que los silbos y la grito tomen posesion de su seso. Para los que escriben libros perdurables fué mi culpa ver que se vendia tanto este libro, como si le pagaran del dinero dellos más que le compraron. Á esto se ha seguido una respuesta que anda de mano, á mi libro, sin título de autor: hanme querido asegurar que es de un hombre arcipreste; yo no lo creo, porque escribir sin nombre, discurrir á hurto, y replicar á la verdad son servicios para alegrar en una mezquita, y trabajo más digno de un arráez que de hombre cristiano y puesto en dignidad.

Nunca el furor se ha visto tan solicitado como en mi calumnia; pues este género de gente ha frecuentado con porfia todos los tribunales, y sólo ha servido de que en todos, por la gran justificacion de los ministros, me califique su enemistad.

Yo escribí sin ambicion; diez años callé con modestia; y hoy no imprimo, sino restituyome á mí propio, y vengome de los agravios de los que copian y de los que imprimen. Y así esforzado, doy á la estampa lo que callara reconocido de mi poco caudal, continuando el silencio de tantos días. Por estas razones ni merezco vuestra invidia, ni he cudiado alguna alabanza, cuando contra vuestra intencion me sois

— 27 —

aplauso los que os preparabades para mi calamidad. Con vosotros habla Isaias: *Vae, qui dicitis malum bonum, et bonum malum: ponentes tenebras lucem, et lucem tenebras; ponentes amarum in dulce, et dulce in amarum!*

Á DON FELIPE IV, REY NUESTRO SEÑOR.

Tiene vuestra majestad de Dios tantos y tan grandes reinos, que sólo de su boca y acciones y de los que le imitaron puede tomar modo de gobernar con acierto y providencia. Muchos han escrito advertimientos de Estado, conformes á los ejemplares de príncipes que hizo gloriosos la virtud, ó á los preceptos dignamente reverenciados de Platón y Aristóteles, oráculos de la naturaleza. Otros, atendiendo al negocio no á la doctrina, ó por lograr alguna ociosidad ó descansar alguna malicia, escribieron con menos verdad que cautela, lisonjeando príncipes que hicieron lo que dan á imitar, y desacreditando los que se apartaron de sus preceptos.

Hasta aquí ha sabido esconderse la adulacion y disimularse el odio. Yo, advertido en estos inconvenientes, os hago, Señor, estos abreviados apuntamientos, sin apar-

— 30 —

tos ascendientes? El mayor discípulo es vuestra majestad que Dios tiene entre los reyes, y el que más le importa para su pueblo y su Iglesia saliese celoso y bien asistido. Dispuso vuestro enseñanza, derivándoos de padres y abuelos de quien sois herencia gloriosa, y en pocos años acreditada. Mucho teneis que copiar en Carlos V, si os fatigaren guerras extranjeras, y ambicion de victorias os llevare por el mundo con glorioso distraimiento. Mucha imitacion os ofrece Felipe II, si quisiéredes militar con el seso, y que valga por ejército en unas partes vuestro miedo y en otras vuestra providencia. Y más cerca, lo que más importa, su padre de vuestra majestad, que pasó á mejor vida, en memoria que no se ha enjugado de vuestras lágrimas, ni descansado de nuestro dolor, os pone delante los tesoros de la clemencia, piedad y religion. Es vuestra majestad de todos decendiente, y todos son hoy vuestra herencia, y en vos vemos los valerosos, oímos los sabios y veneramos los justos; y fuera prolijidad, siendo vuestra majestad su historia verdadera y viva, repetiros por porfia las

— 23 —

y mérito haceis culpa, y vuestra dignidad es vuestro crimen. Con las almas de Cristo os levantais, á su sangre y á su ejemplo y á su doctrina haceis desprecio. Procesaros han por amotinados contra Dios, y seréis castigados por rebeldes. Adelantarse ha el castigo á vuestro fin; y despierta y prevenida en vuestra presuncion, la indignacion de Dios fabricará en vuestro castigo escarmiento á los porvenir.

Y con nombre de tiranía irá vuestra memoria difamando por las edades vuestros huesos, y en las historias serviréis de ejemplo escandaloso.

Obedeced á la Sabiduría, que en abriendo la boca por Salomon, empezó á hablar con vosotros á gritos: *Diligite iustitiam, qui iudicatis terram*. Imitad á Cristo, y leyéndome á mí, oíde á él, pues hablo en este libro con las plumas que le sirven de lenguas.

Á LOS DOUTORES SIN LUZ,

QUE DAN HUMO CON EL PÁBULO MUERTO DE SUS CENSURAS, MUERDEN Y NO LLEN.

Numquid Deus indiget vestro mendacio, ut pro illo loquamini dolos? Numquid faciem ejus accipitis, et pro Deo judicare nitimini? Aut placebit ei quum clare nihil potest? Aut decipietur ut homo vestris fraudulentis? Ipse vos arguet, quoniam in abscondito faciem ejus accipitis.

POLÍTICA DE DIOS.

5

momentos se hallan sin ocupacion y faltos de asilo. La contingencia, y mas que la contingencia, la probabilidad de esta coalicion, ha sembrado la alarma en el pais. Todo el mundo vé en la coalicion el germen de una revolucion social, inevitable, al parecer, si el Gobierno no consigue sofocar el movimiento.

El Gobierno participa de los mismos temores del público, pues acaba de invitar á los ciudadanos de Londres á prestar juramento como «constables especiales», y á estas horas son ya en gran número los que han jurado en manos de los magistrados, recibiendo acto continuo el certificado que les autoriza á obrar como los agentes de policia y prender á los individuos que turben el orden.

Ya saben esos lectores que, segun nuestra Constitucion, no se puede proclamar la ley marcial en Inglaterra. Aquí la justicia la administran en todas ocasiones los magistrados ordinarios. Y el Gobierno no puede echar mano de la fuerza armada contra los revoltosos, sino despues de cumplidas las tres formalidades siguientes:

1.ª Que formando grupos la muchedumbre en las calles, dos ciudadanos juren ante el magistrado que los grupos ponen en peligro la tranquilidad pública.

2.ª Que se presente el magistrado á los amotinados y les lea la ley llamada «Riot-Act».

3.ª Que trascurra una hora despues de la lectura de la ley.

Apurados estos recursos pacíficos sin retirarse los amotinados, entonces, y sólo entonces, tiene el Gobierno el derecho de atacarlos con la fuerza armada. El oficial que mandase hacer fuego antes de haberse cumplido con aquellas tres formalidades, y los soldados que le obedecieran, si el fuego causase alguna muerte, serian considerados como asesinos, y sentenciados como tales. De esto se han visto ejemplos prácticos en Irlanda. Lo que es decir, que no se consideran aquí como letra muerta las disposiciones legales. Aquí, una de dos, ó uno se echará mano de la tropa, ó se llamarán primero las formalidades que la ley previene. Pero como estas formalidades importan una pérdida de tiempo considerable, durante el cual podrian los revoltosos cometer mil tropelías, no queda otro recurso que valerse de la policia, reforzándola con los «constables especiales», ó sea «ciudadanos armados de la misma autoridad que tienen los policemans». En 1848, 150,000 ciudadanos «constables especiales», entre los cuales se contaba el Príncipe Luis Napoleon, salvaron la ciudad de Londres, amenazada por los chartistas. Otros 150,000 la salvaron ahora de los fenianos.

El día 10 se celebraron en Malinas los funerales para el eterno descanso de S. E. el Cardenal Arzobispo Sterke. Todo lo más ilustre y distinguido del pais se habia dado cita á esta fúnebre ceremonia. El ministerio sin embargo no se hizo representar en los funerales del primado de Bélgica, dando prueba de las pequeñas y mezquinas pasiones que le animan.

Mons. Dechamps, Obispo de Namur, ha sido nombrado ya sucesor de S. E. el Cardenal Arzobispo.

Con fecha 19 de Diciembre publica el *Diario de Barcelona* una carta de París de la que tomamos las siguientes noticias:

«Si hemos de dar pues crédito á ciertos rumores persistentes, la Cámara actual no votará el presupuesto. Será disuelta despues de la votacion de la ley militar probablemente, ó á lo ménos despues de la votacion de las leyes sobre imprenta y sobre el derecho de reunion, y muy en breve se procederá entonces á nuevas elecciones.

«De esta suerte las Cámaras terminarían la legislatura á últimos de invierno, y el nuevo Cuerpo legislativo no sería convocado hasta el mes de Junio, cuando diesen ya sus frutos los hechos consumados durante la primavera.

«Ha sido desechada la peticion de interpellacion presentada por los diputados de la izquierda tocante á la recogida de los periódicos alemanes é italianos en la frontera, y es sensible que así haya sido, pues nadie comprende los motivos que pueden inducir al Gobierno á vedar que se distribuyan en Francia tan considerable número de periódicos extranjeros. De algun tiempo á esta parte la prohibicion que todos los dias sufrian algunos periódicos se ha hecho extensiva á casi todos los procedentes de Alemania y de Italia, de modo que raros son los periódicos que se libran de este percance, lo cual hace punto ménos que imposible seguir el hilo de los debates del Parlamento italiano precisamente en los momentos en que más interes ofrecen, viéndonos reducidos á tener que contentarnos con los reducidos telegramas referentes á ellos publicados por la agencia *Havas-Bullier* y con los truncados y desfigurados extractos que esta misma agencia da á luz con bastante irregularidad.

«Este estado de cosas es muy desagradable, y no se explica por cierto cómo los diputados no han hecho todo lo posible por su parte para ponerle término.»

PARIS, 22.—Ha concluido en el Cuerpo legislativo la discusion general sobre la ley de reorganizacion militar.

Gressier terminó su memoria diciendo que Europa no podia volver á su estado normal sino por la guerra. Es, pues, indispensable resguardarse en vista de esa eventualidad.

Julio Favre pidió explicaciones al Gobierno.

La discusion de los artículos de la ley empezará el lunes.

LA CONSTANCIA.

MADRID, 23 DE DICIEMBRE DE 1867.

¿Conviene hoy, sería hoy perjudicial la elevacion al poder de un Gobierno cuyos individuos saliesen de la agrupacion catolico-politica? Esto preguntan algunos, esto afirman y pretenden sostener otros.

A primera vista parece que sólo se ofrece aquí una cuestion de mera oportunidad; pero con poco que se fije la mirada se ve que bajo esa apariencia se oculta una cuestion trascendentalísima, una cuestion fundamental.

Entendámoslo bien; hoy no conviene un Gobierno cuya politica tenga por único y seguro fundamento los principios eternos de la verdad católica; que busque su razon en esos mismos principios, que resuelva todas las cuestiones con arreglo á esa doctrina. En una palabra; hoy no conviene que la politica sea católica; ó lo que es lo mismo, conviene que la politica liberal continúe en la plena posesion de los poderes públicos.

¿Por qué?

Las razones expuestas en favor de esa proposicion y que han llegado á nuestra noticia son del genero siguiente:

No conviene, porque todos los partidos liberales, desde los más mansos hasta los más fieros, se coaligarian inmediatamente contra ese Gobierno.

No conviene, porque ese Gobierno no tendría fuerzas para desbaratar tan terrible oposicion, y si las tuviera y las desbaratara, lo cual es imposible, la victoria sería efímera, más aun, pertenecería al género de las derrotas.

No conviene, porque sería comprometer á las ideas católicas en una lucha, en que acabarían por ser materialmente derrotadas, aunque por el momento pudiesen contar con la victoria.

Hé ahí en sustancia todo lo que se ha dicho acerca de tan grave asunto.

La primera frase, la primera palabra que abre paso al razonamiento, es esta: «No conviene». Aquí está la conveniencia, palabra fría, mortal, egoísta, que hiela el calor de todo convencimiento; palabra profundamente liberal, en la cual se funda todo el sistema doctrinario. La *conveniencia*, esto es, el cálculo sobre la fe, la cábala sobre el deber.

Hé aquí un caso de conciencia tratado poco más ó ménos como un negocio de Bolsa.

No conviene hoy que la politica católica se sobreponga en el gobierno de los pueblos á la politica liberal; no conviene que el bien se haga de la manera que al hombre le es lícito y posible hacerlo; antes bien conviene que el mal prosiga por todas partess triunfante carrera.

¿Qué soberbia satánica es la que erigiéndose en Divina Providencia se atreve á pronunciar semejante fallo! ¿Dónde está el sano principio en virtud del que no ha de hacerse lo que se debe hacer en atencion á que no conviene hacerlo?

Pero descendamos á los pormenores del argumento.

No conviene hoy que la politica católica se sobreponga en los gobiernos á la politica liberal, porque todos los partidos liberales se coaligarian contra ella. Pues si por esa razon no conviene hoy, puede asegurarse que por esa misma razon no convendrá nunca. ¿Cuándo los partidos liberales dejarán

de coaligarse contra los gobiernos católicos? ¿O es que no debemos pensar en que la politica sea sincera y verdaderamente católica hasta que no haya un liberal sobre la tierra?

Penetren bien en la contestura de ese sofisma, y se verá de qué modo, siguiendo su estilo y sus términos, puede fraguarse la siguiente blasfemia:

«No conviene que el Papa se obstine en mantener la integridad de su dominio temporal, porque todos los Gobiernos liberales del mundo, que son casi todos, se coaligarian inmediatamente contra él.

Es el mismo sofisma vaciado en el mismo molde. El que haya concebido el primero tiene desgraciadamente en su razon y en su conciencia todos los elementos necesarios para concebir el segundo.

Continuemos.

La coalicion de todos los partidos liberales sería invencible, y en la hipótesis, inadmisible, de que pudiera ser vencida, la victoria se convertiría inmediatamente en derrota.

En verdad, que sólo un alma desesperada por razones particulares, puede dar cabida á tan espantosa idea: ha llegado el momento en que el bien es impotente; el último esfuerzo contra el mal es inútil, porque el mal es todopoderoso. Abandonad al enfermo á los estragos de la enfermedad, apartad de él, los medicamentos más heroicos, dejadle morir, porque hay aquí un curandero audaz que asegura que es mortal la dolencia y que morirá sin remedio. Y si pretendéis que un deber sagrado os obliga á hacer cuanto humanamente es posible por salvarlo de la muerte, dejando á los inescrutables designios de la Providencia la resolución definitiva del caso, estais en un error tristísimo, porque el mismo curandero afirma que el enfermo ha de morir aunque tengais la fortuna de triunfar de la enfermedad.

Por eso no conviene comprometer á las ideas católicas en una lucha en que acabarían por ser materialmente derrotadas, aunque por el momento pudiesen contar con la victoria.

Hé aquí de qué manera un sofista puede con temerario empeño echar abajo de una sola plumada toda la historia de la Iglesia.

La causa católica no ha de apoyarse ni sostenerse más que en aquellas ocasiones y en aquellos terrenos en que el triunfo material está asegurado. Los misioneros que se dejan perseguir y degollar en Asia y en Africa, en América y aun en la misma Europa, no conviene que vayan á sostener la Verdad entre los salvajes de las cuatro partes del mundo sino seguidos de poderosos ejércitos que les aseguren el triunfo material.

Pero ¿dónde estamos? Si el triunfo de la idea católica es imposible en el terreno político, ¿por qué hay periódicos católico-políticos? ¿por qué hay diputados que sostienen en las Asambleas políticas con su voz unos y con sus votos todos la integridad de los principios católicos?

¿No consiguen ni esos diputados ni esos periódicos triunfo material ninguno? Entonces ¿qué especie de grave inconveniencia es en la que incurren comprometiéndose á las ideas católicas en una lucha en que acaban por ser materialmente derrotados?

¿Pero convienen esos diputados y esos periódicos porque alcanzan algun triunfo material? Pues entonces ¿cómo puede negarse la conveniencia de un gobierno cuya politica se funde estrictamente en los principios católicos?

¿Son más poderosos para hacer el bien y sostener la verdad y la justicia esos diputados y esos periódicos que lo son los gobiernos?

Veámoslo.

Esos diputados y esos periódicos secundados por numerosas exposiciones llenas de innumerables firmas fueron materialmente derrotados en la triste ocasion del infasto reconocimiento del titulado reino de Italia. ¿Y por quién fueron materialmente vencidos? Fueron vencidos pura y simplemente por el poder de un ministerio.

Ahora bien: ¿convenia entónces á la causa católica aquel funesto ministerio ó hubiera sido más conveniente un gobierno sinceramente católico?

La pregunta es perentoria y la respuesta decide la cuestion de conveniencia.

Lo que se llama Italia en el lenguaje revolucionario, sigue conspirando contra Roma. Mañana la capital del orbe católico, será objeto de otra agresion inicua. ¿Qué convendrá? ¿Un gobierno que se lave las manos como Pilatos y entregue al justo al poder de las turbas, ó un gobierno que acuda con todas sus fuerzas á la defensa de la verdad y del derecho?

La cuestion, si puede llamarse así, queda reducida á términos muy precisos: ¿No conviene hoy un gobierno católico? luego hoy conviene un gobierno liberal. ¿No conviene hoy el bien? luego el mal es hoy conveniente.

Entre estos dos términos hay que elegir forzosamente.

Los hombres de corazon recto y de leal conciencia se preguntarán: ¿Y eso se sostiene? ¿Y eso se refuta? Y nosotros les contestamos: Sí, eso se sostiene, y porque se sostiene, nos vemos en la triste necesidad de refutarlo.

Jamas se le ha levantado á la verdad en su propio nombre una calumnia semejante. Nadie, hablando en su nombre, se ha atrevido hasta hoy á dirigirle este insulto: El bien no conviene.

J. SELGAS.

Camina más deprisa de lo que aguardábamos el caducamiento del tratado franco-italiano. Ayer, en efecto, nos anunció el telégrafo que ya el Gabinete de las Tullerías ha entablado negociaciones directas con el de Victor Manuel para un nuevo arreglo. Esto puede tenerse, si es verdad, como señal evidente de que está frustrado de todo punto el proyecto de Conferencia.

Tenemos, por consiguiente, que va á reproducirse, ó mejor dicho, á continuarse la anómala situacion que ya existia por obra de aquel tratado; es decir, que los derechos del augusto Soberano de Roma, y por necesaria derivacion el libre ejercicio de su sagrada potestad espiritual, van á continuar protocolizados por la iniciativa y los convenios de dos solas naciones europeas, sin intervencion alguna directa de las demas, y sobre todo, sin que en ese arreglo de asuntos que conciernen é interesan en primer lugar á la Iglesia católica, se tome para nada en cuenta el único voto competente y legítimo, el del Jefe supremo de la Iglesia.

¿Qué resultará necesariamente de aquí? Ni el Gabinete francés ni el de Florencia pueden padecer ilusion acerca de este punto. Cualquiera que fuere su nuevo convenio, será tan efímero y tan ineficaz como el que acaba de caducar ahora. Mejor dicho, será más efímero y más ineficaz, por lo mismo que los sucesos recientes han demostrado con evidencia palpable que para el Gabinete de Florencia, no hay otro modo de arreglar la cuestion sino apoderarse de Roma.

Y siendo esto así, ¿qué arreglo único cabe acerca de esa cuestion? Pues por mucho que cavile y hable, por mucho que combine y concierte la diplomacia, no puede haber otro arreglo sino el que de una vez, ó satis-

faga, ó impida totalmente el voraz apetito anexionador de los italianismos.

No hay remedio. Cuando se ve al lobo hambriento y obstinado en rodear el aprisco para llevarse la oveja que codicia, no sabemos que haya medio entre dejarle arrebatada la presa, ó cazarlo.

Sin duda aquí la *caza* puede convertirse en *guerra*, y en este caso, nosotros repetimos á todos los defensores de la Santa Sede, y especialmente al Gabinete francés, lo que un ilustre diplomático español respondió á la consulta de Napoleon III sobre si debía, no dar el golpe del *dos de Diciembre*: «Príncipe, le dijo: en mi patria hay un proverbio que viene de molde en esta ocasion á saber: *el que da primero, da dos veces*».

Hoy el Gabinete francés, dando primería no dos veces sino mil. Como punto de partida *moral*, tiene la justicia de la causa que defendería: como punto de partida *legal*, tiene los tratados de Villafraña y de Zurich; y como punto de partida *material*, tiene, por un lado el apoyo que le prestaría la conciencia pública en Francia, y el mundo católico todo entero, y por otro lado la suma dificultad que para los aliados de los italianismos tendría el mostrarse ante un universo protector de una iniquidad.

En resumen, cuestion bien planteada es cuestion bien resuelta. La cuestion de Roma tal como puede plantearla el Gabinete francés, si se decide briosamente por la causa de la justicia, no puede ménos de ofrecer á Francia una grande y nueva gloria, al Emperador un triunfo que asiente en base muy sólida su dinastía, á todos los buenos una confianza y un valor, nuncios de victoria segura, y á los revolucionarios un desconcierto que los obligue á parálisis irremediable.

El no ver esto, sería un nuevo cumplimiento de aquella terrible y sabida sentencia que, condena á los ciegos voluntarios á espantosa perdicion.

Entérense Vds. de esta argumentacion.

Hay en España un grupo de políticos que profesan principios fijos acerca de todas las más graves cuestiones sociales; que son activos, perseverantes, y llenos de fe en el porvenir. Desean esos políticos crear una situacion en que ellos sean ó puedan ser gobierno, y para esto les favorece el estado interior de España, y el exterior en toda Europa, porque en España, lo mismo que en el resto de Europa, se hallan los ánimos entristecidos y acobardados por los abusos y errores de la revolucion.

¿Qué deduciría de estas premisas el sentido comun?—Pues deduciría que esos políticos conviene que inmediatamente constituyan Gobierno.

Pero el sentido comun no es *La Epoca*, quien pertenecen esas premisas, y de aquí es singularísimo deducir de que es menester alejar del poder á esos políticos. ¿Por qué?

«Porque un Gobierno neo-católico sería la ruina del sistema constitucional.»—Léase del sistema *parlamentario*.

«Sería tambien un peligro gravísimo para el Trono de la Reina.»—Léase: para los partidos audaces que quieren hacer de todos los tronos pedestal de sus ambiciones, y sombra de sus iniquidades, y fiador responsable de sus errores.

Pero no sería esto lo peor, sino que un gobierno neo-católico «no se consideraría transitorio ó sujeto, como los gobiernos constitucionales á reemplazo, segun la opinion del pais y las necesidades del Trono mismo. Tal vez no niegue que, como ministerio, puede ser sustituido, pero partirá del supuesto y obrará bajo la firme inteligencia de que no es transitorio y es irremplazable como situacion.»

pitís. «¿Por ventura (dice Job) tiene Dios necesidad de vuestra mentira, para que por él habléis engaños?»

Con vosotros hablo, los que vivís de hacer verdad falsa como moneda; que sois para la virtud y la justicia polillas graduadas, entretenidos acerca de la mentira, regatones de la perdicion; que dais mohatras de desatinos á los que os oyen, y vivís de hacer gastar sus patrimonios en comprar engaños y agradecer falsos testimonios á los principes. ¿Qué novedad os hace ver que rependa la Escritura, si dice San Pablo: *Scriptura utilis est ad arguendum, ad corripiendum: haec loquere, et exhortare, et argue cum omni imperio*? Siempre entendí que la invidia tenia honrados pensamientos; mas viéndola embarazada con ansia en cuatro hojas mal borradas deste libro mio, conozco que su malicia no tiene asco; pues ni desprecia lo que apenas es algo, ni reverencia lo sumo de las virtudes. Por esto ha llegado el ingenio de vuestra maldad á inventar envidiosos de pecados y hipócritas de vicios. Si os inquieta que sobreescriba mi nombre en estudios severos, y no queréis acordaros sino de los distraimientos de mi edad, considerad que pequeña luz encendida en pajas suele guiar á buen camino, y que al confuso ladrar deben muchos el acierto de su peregrinacion.

Yo escribí este libro diez años há, y en él lo

tra majestad las palabras del gran Sinesio en la oracion que intituló: *De regno bene administrando*: «Como quiera que en toda cosa y á todos los hombres sea necesario el divino auxilio (habla con Arcadio emperador), principalmente á aquellos que no conquistaron su imperio, mas antes le heredaron, como vos á quien Dios dió tanta parte y quiso que en tan poca edad llamasen monarca. El tal, pues, ha de tomar todo trabajo, ha de apartar de sí toda pereza, darse poco al sueño, mucho á los cuidados, si quiere ser digno del nombre de emperador.» Estas son en romance sus palabras; que, sin cansarse, por tantos siglos derramada su voz, llega hasta vuestros tiempos para gloria vuestra, con señas del imperio y de la edad. Ni esto se puede ignorar en la personal asistencia de vuestra majestad; pues ni la edad, ni la sucesion tan recién nacida y tan deseada, le ha entretenido los pasos que por las nieves y lluvias le han llevado, con salud aventurada, á solicitar el bien de sus reinos, la union de sus estados y la medicina á muchas dolencias. ¿Á qué no atrevieron su determinacion vuestros glorio-

tarme de las acciones y palabras de Cristo, procurando ajustarme cuanto es lícito á mi ignorancia, con el texto de los Evangelistas, cuya verdad es inefable, el volúmen descansado, y Cristo nuestro señor el ejemplar. Yo conozco cuánto precio tiene el tiempo en los grandes monarcas, y sé cuán conforme á su valor le gasta vuestra majestad en la tarea de sus obligaciones, sin perdonar, por la comodidad de sus vasallos, descomodidad ni riesgo. Por eso no amontono descaminados enseñamientos, y mi brevedad es cortesía reconocida; pues nunca el discurso de los escritores se podrá proporcionar con el talento superior de los principes, á quien sólo Dios puede enseñar y los que son varones suyos; y en los demas, quien no hubiere sido rey siempre será temerario, si ignorando los trabajos de la majestad, la calumniare.

La vida, la muerte, el gobierno, la severidad, la clemencia, la justicia, la atencion de Cristo nuestro señor le refieren á vuestra majestad acciones tales, que, imitar unas y dejar otras, no será elección, sino incapacidad y delito. Oiga vues-

mas que mi ignorancia pudo alcanzar. Juntó doctrina, que dispuse animosamente; no lo niego: tal privilegio tiene el razonar de la persona de Cristo nuestro señor, que pone en libertad la más aherrrojada lengua. Imprimiéndose en Zaragoza, sin mi asistencia y sabiduría (1), falta de capitulos y planas, defectuoso y adulterado: esto fué desgracia; mas desquitéme con que saliesen estas verdades en tiempo que ni padecen los que las escriben, ni medran los que las contradicen: gracias al rey grande que tenemos, y á los ministros que le asisten, pues tienen vanidad de que se las dediquen, y recelo de que se las callen. Por esto me persuado que los tratantes en lionjas han de dar en vago con la maña, y que la pretension, en traje de *respuesta y apología*, ha de burlar los que en el intento son memoriales, y en el nombre libros. Yo he respondido al doto que advertió; y en

(1) En Marzo de 1636. Véase aquí de qué modo le anunciaba. «El librero al factor.—Por haberme pedido muchas veces de Francia y de Italia, y de diferentes partes de España, con instancia cualesquier obras de D. N. FRANCISCO DE QUEVEDO VILLEGAS, y habiendo entendido esta *Politica de Dios* andaba manuscrita con grande estimacion, y sabiendo que en la lengua francesa y la italiana estaba traducida, hice diligencia hasta que tuve una copia, que es la que doy á la estampa, con deseo de que se ebozotó cuanto sabe volar aquella pluma, que ya con la cultura, ya con la gracia y agudeza ha admirado y suspendido por muchos años todas las naciones. Puedo ser en partes salga defectuosa la impresion: desto será causa no ir reconocido de su autor, que en tanta humildad detiene estudios tan grandes.—Roberto Dupont».

Es decir, acabaría con esa suerte del juego de las instituciones llamado *mando alternativo de los partidos legales*; divertida suerte inventada para que jamás exista gobierno.

El párrafo que sigue merece reproducirse íntegramente:

«Sería también definitiva una situación neocatólica, porque es principio de esa secta que los partidos deben ser, no reformados, encauzados o contenidos, sino aniquilados, aplastados; son la hidra del error y de la anarquía que silba y levanta su horrible cabeza mientras una planta poderosa no cae sobre ella y la tritura. Y entiéndase que no hay salvación ni se hace excepción: los doctrinarios, como el neo-catolicismo apellida a moderados y conservadores, son en su concepto tan perniciosos, ó más, que los progresistas y los demócratas, y como más prácticos y más temibles, merecerían predilección de parte de aquél.»

Si algún día, en efecto, los neo-católicos llegan á ser gobierno, de seguro *La Epoca* les mostrará el párrafo que precede como prueba de su ministerialismo.

La Epoca del sábado copia el párrafo en que *LA CONSTANCIA* respondía á su pregunta sobre los tiempos que á nosotros nos parecen venturosos, para decir tres cosas:

1.ª Que los ha buscado, siguiendo nuestro consejo, y no los ha encontrado.—Lo sentimos por *La Epoca*.

2.ª Que hay una *Historia de España* en tres tomos, escrita por D. Cándido Nocedal, que es mala, que sólo se encuentra en los baratillos y que está hecha con criterio liberal.—Si hubiera empezado por decir que es liberal se habría ahorrado tener que decir que es mala. Buena ó mala, *La Epoca* no la ha visto más que por el forro; si la hubiera abierto habría visto que no son del mismo autor los tres tomos, y habría encontrado glorias de España que, según confiesa, desconoce todavía.

Contestando á un artículo nuestro dice *El Comercio* de Cádiz que los partidos son hoy indestructibles. En otro artículo del mismo periódico, copiado por *El Español* de hoy, leemos que á escepción del moderado, todos los partidos están disueltos, y que es preciso procurar su reorganización.

El Español copia un artículo de *El Comercio* de Cádiz en que seniega el derecho de la vida al partido democrático, porque la historia y las tradiciones españolas le rechazan.

Pues una de dos: ó todos los partidos deben ser condenados á muerte por la misma razón ó pertenece al antiguo régimen.

La Reforma entiende que Prusia acaba de dar un bello ejemplo estableciendo la *instrucción obligatoria*, porque «es la libertad de la ignorancia una de las pocas libertades cuya limitación aplaudiría sin reserva.»

La instrucción obligatoria es uno de los temas obligados de la democracia, y no es extraño que aquel diario le acaricie y recomiende en los términos que lo hace. Lo que *La Reforma* no ha visto es que detrás de ese tema, existe un tremendo ataque á la libertad civil.

Cosa es de suyo buena y conveniente la *instrucción*; pero es absurdo y tiránico hacerla *obligatoria*, cuando se quiere ajustar el cumplimiento de esta obligación al molde oficial.

A lo que el *Estado* puede, y aun debe obligar al padre de familia, es á que eduque á sus hijos; pero en materia de *instrucción* no hay derecho para dictarle la que les ha de dar, porque á unos conviene una y á otros otra, y tal caso puede haber en que sea conveniente que no reciban otra sino la indispensable para el cumplimiento de aquellos deberes comunes al *instruido* y al *ignorante*.

La libertad que hay, no ya que limitar, sino extinguir, es la del *error*. Este es el que no puede permitirse, este el que hay obligación de prevenir, de atajar, de reprimir y de castigar. El *Estado* no debe poner límites á otra *ignorancia* sino á la que impida el cumplimiento de los deberes comunes á toda humana criatura.

Educación á todos; *instrucción* á cada cual en el grado y en el modo que la necesite. Lo primero, como interés social, puede incumbir, en cierta medida, al *Estado*; lo segundo es incumbencia exclusiva y libre del jefe de la familia.

Estos son los verdaderos y racionales principios de libertad.

A pocas palabras puede reducirse la sustancia de lo hablado en estos últimos días en el Parlamento de Florencia.

El Sr. Rattazzi dice que el Gabinete próximo anterior, de quien él fué presidente, había resuelto ir á Roma, y que el Gabinete actual debe resolver lo mismo.—A esto responde Menabrea, poco más ó menos como aquel jefe de batería á quien le preguntaron por qué no hacías salva:—«Por cinco razones, dijo la primera, que no tengo pólvora.»—«Pues no diga Vd. más.»

En efecto, el Sr. Menabrea le ha dicho al Sr. Rattazzi que para ir á Roma, se necesita hacer la guerra, y que para la guerra suelen necesitarse los siguientes adminículos,

á saber: ejército y dinero; y que no hay lo uno ni lo otro.—Pues no diga Vd. más.—

Para acabar pronto y bien con nosotros los *restauradores del absolutismo* (cosa que, á la cuenta, urge mucho), escribe *La Reforma* de hoy la siguiente receta:

«Para ello sólo falta unidad en las filas constitucionales; que cada partido atienda más á los principios que proclama que á la calidad y número de sus afiliados; que aspire al triunfo buscando su autoridad y prestigio en la pública opinión, y su recompensa en el juicio de la historia y en la legítima satisfacción de haber realizado el bien del país.»

¿De veras? ¿Se necesita todo eso para acabar con nosotros los restauradores? Pues entonces la receta de *La Reforma* no nos hará daño.

Empezamos á sospechar que estamos perdiendo el tiempo con publicar *LA CONSTANCIA*. En Sevilla hay persona á quien le falta dos días seguidos; en otras partes suceden cosas parecidas. ¿Será que los administradores de correos, ó sus subalternos, estén revestidos de la facultad de *recoger* que concede la ley de imprenta? Rogamos al señor director del ramo que fije su atención en esto, puesto que todos somos hijos de Dios, é iguales ante la ley; y pagamos nuestras contribuciones, y timbramos nuestro papel como cada hijo de vecino.

En una de las conferencias que está predicando el Padre Jacinto en Nuestra Señora de París, ha dicho este orador:

«Devolvamos al hogar doméstico el culto con que le honran los pueblos virtuosos, los pueblos libres. Uno existe en Europa que ha pasado, como el pueblo hebreo, á través de los siglos, adicto á sus primitivas costumbres. El pueblo vascongado, tan libre bajo el techo de la casa paterna, como respetuoso ante la autoridad pública, ha inscrito en sus FUEROS esta sabia y envidiable disposición: «Ninguna fuerza pública puede aproximarse al domicilio de un vizcaino, á más de nueve pasos de distancia.»

Después de reproducir *El Eusealduna* estas palabras, añade:

«Hé aquí una de las consecuencias de la gran diferencia que existe entre el liberalismo moderno y las libertades vascas. El uno es proclamado como uno de los errores de la época, y las otras son aplaudidas, encomiadas y recomendadas desde la cátedra del Espíritu Santo.

Que no lo olviden los liberalistas. Estamos conformes.

La Reforma no se atreve á pronunciar la palabra *CONSTANCIA*, aconsejada sin duda por las severas advertencias que recientemente le ha dirigido *El Diario Español*, respecto á la inconstancia de su unionismo. Por eso, dirigiéndose á nosotros, dice:

«En el número 6 de un papel que ha comenzado á publicarse en Madrid, hallamos las siguientes líneas:

«*La Reforma* no se queja de que se conceda á los periódicos el derecho de expresar libremente sus opiniones, sea cual fuere su gravedad, *ataquen ó no la legitimidad existente*; porque *La Reforma* es partidaria de la libertad de la prensa hasta un punto, que pacíficamente expresados, ni la contristan ni la asustan los más radicales conceptos.

Así lo dice y hay por lo menos que estimarle la franqueza.

La Reforma, pues, verá con gusto que se conceda á los periódicos el derecho de atacar la Religión, el Trono, la propiedad, la familia, con tal que esto se haga pacíficamente.

Quiere, pues, que se blasfemen sin gritos, que se denigre al Trono sin tumulto, que se predique el robo sin violencia, que se propague el libertinaje sin escándalo; quiere, pues, la *perversion completa*, pero *pacífica*.

Era más sencillo que hubiera dicho: *La Reforma* no se queja si se concediera á los periódicos el derecho de destruir la sociedad.

Podía también haber expuesto su libre pensamiento de una manera económica. Podía decir: *pedimos que se rebaje del presupuesto de gastos las sumas que se destinan al sostenimiento de las cárceles, de los presidios, de las casas de corrección, de los tribunales de justicia y de la Guardia civil.*»

¿A consecuencia de las anteriores líneas, hemos dado las órdenes para que se retire el cambio con el papel á que nos referimos, y le rogamos que no vuelva á aparecer por nuestra redacción.»

Damos á *La Reforma* dos millones de gracias, porque en las últimas líneas nos hace dos insignes favores: nos da la razón y nos quita el cambio.

Hace pocos días que *El Español* publicó una larga carta de su corresponsal de París, en la cual encontramos el párrafo siguiente:

«La opinión pública le es ciertamente favorable: (*Habla del Gobierno español*) el Congreso y el Senado no pueden manifestar sino disposiciones simpáticas. El terreno político se muestra singularmente allanado á causa de los acontecimientos mismos, los partidos se hallan los unos dispersos, los otros desorganizados. Los hechos recientes han dado al Gobierno en la masa del país un punto de apoyo que no han poseído en igual grado los Gabinetes que le han precedido.

Aquí dice *El Corresponsal* y lo acoge *El Español*, que la desorganización de los partidos es favorable á la buena acción del gobierno. Eso decimos nosotros: los partidos son incompatibles con todo buen gobierno.

La Epoca y demás compañeros liberales piden á toda prisa la reorganización de los partidos para que no perezca lo que ellos llaman el sistema constitucional.

Consecuencia: el sistema constitucional de los liberales hace imposible todo gobierno. Esta consecuencia está sacada de datos tomados de dos periódicos igualmente doctrinarios.

La Epoca está haciendo en estos días preciosas confesiones. En su último número dice lo siguiente:

«La situación interior de España es crítica para los partidos liberales, que pagan, aún más que los propios errores, los errores del progresismo y de

la democracia. Por ley fatal, al vencer en las calles y en los campos á la revolución armada, impulsados por el deber y por el amor al régimen representativo, hemos destruido algo de nuestro propio ser, hemos perdido fuerzas que requieren mucho tiempo, mucha constancia y mucho acierto para ser reparadas.»

Esto es, los partidos liberales al herir á la revolución armada se han herido á sí mismos; han perdido algo de su propio ser, y esto es por la ley fatal de que los partidos liberales son la revolución misma.

En este caso *La Epoca* dice bien claramente lo que hay que hacer: el que no lo entienda, no merece ser liberal.

La sustancia es esta: necesitamos mucho tiempo, mucha constancia y mucho acierto para armar otra.

Los periódicos de la isla de Cuba publican el siguiente papel:

«Excmo. Sr. D. Benito Juárez, presidente de la república de Méjico.—Bruselas, 19 de Abril de 1867.—Ilustre y respetable señor mío: Hace unas semanas tuve el honor de dirigir á Vd. mi más sincera felicitación por el triunfo de la noble causa de la nacionalidad mejicana, que Vd. tan dignamente simboliza. Este triunfo no es dudoso ya, y á estas horas la bandera de los buenos debe tremolar en la capital de la valerosa república mejicana.

Posteriormente he visto que algunos correos habían sido interceptados, y temiendo que aquella mi carta no haya llegado á manos de Vd., la repito hoy con el mismo fin, el de repetir á usted cuánto es mi satisfacción por el triunfo de los liberales, así como el de asegurarle la admiración de la Europa liberal al ver un pueblo que parecía extenuado por tantos años de guerra civil, y que sin embargo hace frente á un numeroso ejército francés, y lucha un día y otro día hasta arrojar al extranjero del suelo pátrio, reconquistando así la independencia nacional, y sus libertades tan terriblemente amenazadas.

Queda de Vd. con distinguida consideración su afmo. S. S. Q. B. S. M.—JUAN PRIM.

Después de leer este documento, no nos resta otra cosa sino felicitar á la unión liberal por el tino con que confió al general Prim en Méjico nuestra representación nacional y el mando en jefe de nuestras armas.

Los periódicos de provincias nos dan una noticia que los periódicos liberales de Madrid nos tenían oculta.

Vean nuestros lectores cómo nos la participan. Uno de Valencia dice lo siguiente:

«Ayer hubo una reunión de periodistas de esta corte en la redacción de uno de los diarios políticos. Los periódicos dicen que fué para ponerse de acuerdo respecto á una suscripción con objeto de socorrer á los periodistas espatriados. Se que en ella se habló de las calificaciones que del periodismo hizo *LA CONSTANCIA* en su primer número, y que se propuso no discutir con el diario del Sr. Nocedal, pero la experiencia acredita que estos rasgos de mal humor duran poco: por más convenios que haya, al fin y al cabo todos los periódicos pelearán con *LA CONSTANCIA* como pelean hoy entre sí.»

Otro, *La Palma de Cádiz*, se expresa en estos términos:

«Esta noche habrá en la redacción de *El Pabellón Nacional* una reunión de los directores de los periódicos liberales para ocuparse de la conducta que deben seguir con *LA CONSTANCIA*. Las formas verdaderamente inmundas de este periódico han hecho pensar á algunos directores de los otros en la conveniencia de no tener con él comunicación alguna.»

Podrá creer el lector que la prensa liberal de Madrid ha ocultado este acuerdo, como se oculta una mala acción, y es justo apartarlo de semejante creencia. Por primera vez quizá el periodismo en *comandita* ha tomado un acuerdo que no daña á nadie, ni a nadie, que no es malo ni bueno, que ni pincha ni corta.

Sin embargo, hay digámoslo así, pudores respetables, ante los que nos vemos en la necesidad de doblar la cabeza y dar nuestras excusas.

La dignidad del liberalismo periodístico se ha ofendido de que hayamos dicho que el periodismo es un charco de inmundicias. Registrando las colecciones de todos esos periódicos se encuentra, que no hay uno que cuente más de un año de vida, que con motivo ó pretexto de cualquier polémica, no haya arrojado al rostro del contrario y recibido en el suyo toda clase de inmundicias: inmundos es lo menos que se han dicho unos á otros.

Ocho días hace que se publica *LA CONSTANCIA*, y ya ha recibido toda clase de insultos; inmundos se nos llama en el último párrafo de los dos que dejamos transcritos. ¿Qué diferencia encontrará la pureza lingüística del periodismo liberal entre inundo é inmundicias?

Más por lo visto las pretensiones de estos pudibundos periódicos eran exorbitantes. ¿Qué pretendían? ¿Que ignoráramos lo que es el periodismo? Eso era imposible. ¿Cómo habíamos de ignorar nosotros, aunque periodistas, lo que todo el mundo sabe? ¿Qué quieren? ¿Que hablemos en griego? Eso es más imposible todavía.

No podemos dar una satisfacción más cumplida.

Nota. Esta satisfacción la damos sin que nadie nos la haya pedido; pero aseguramos que si nos hubiera sido reclamada, la habríamos dado de la misma manera.

Advertencia curiosa. Según nuestras noticias la iniciativa de ese acuerdo del periodismo liberal la ha llevado *La España*. Esto pertenece al género aflictivo; porque verdaderamente contrista ver á *La España* en los últimos días de su vida, obligada á andar tocando el violon por esas calles.

Según nuestras noticias, la candidatura que cuenta con más probabilidades de ser aceptada por la mayoría de los diputados para constituir la mesa del Congreso, es la siguiente:

Conde de San Luis, presidente: Señores Valero y Soto, Barzanallana (D. José), Ramírez de Arriano y Pla, vicepresidentes; y Chacon, conde de Xiquena, marques de Bogaraya y Lopez Martinez, secretarios.

En la *Gaceta* de ayer se publica una Real orden dictada con consulta del Consejo de Estado, por la cual se declara rescindido por falta de cumplimiento de D. Carlos Mitchell el contrato celebrado á su nombre por su representante D. Jorge Williams para la conducción de la correspondencia entre la Península y las islas de Cuba y Puerto Rico, y dispone asimismo que la fianza del dicho contrato, consistente hoy en el resto de 120.000 escudos, ingrese en el Tesoro como reintegro de los pagos de Ultramar á las de la Península por pagos anteriores hechos á cargo de aquellos fondos; declarando además que el contratista se halla en el caso de indemnizar al Estado de los daños y perjuicios que le ocasione la rescisión expresada y la sustitución por otros medios ó personas del servicio mencionado.

Niega *El Diario Español* que haya habido la reunión de unionistas de que dió cuenta *La Correspondencia* en su número del viernes.

La Correspondencia decía que los unionistas no se entendían.

El Diario Español afirma que no se ven.

Pues así anda la *Unión liberal*.

Ayer tarde estuvieron los ministros en Palacio á leer á S. M. el discurso que han escrito para que la augusta Señora lo repita ante las Cortes.

Según el convenio celebrado por el Banco de España con el Gobierno, para encargarse de la recaudación de contribuciones, se facilita la circulación de los billetes de Banco en provincias, puesto que son admisibles en todas las localidades de España para pago de las contribuciones.

Son más de 180 los senadores que se encuentran en Madrid.

También van acudiendo muchos diputados.

Dícese que la Reina Cristina asistirá á la sesión regia de apertura de Cortes.

Se ha habilitado en el Congreso una tribuna especial para las damas de la servidumbre de Su Majestad que formen parte de su comitiva. Se ha situado á la izquierda de la mesa de la presidencia, y estará al nivel de los asientos con la última y más elevada fila. También se está poniendo para aquel día la primera fila, que hace tiempo se quitó y es la más baja. El asiento para los comarques se coloca detrás del banco azul de los ministros, y estará forrado de negro.

Anteayer se verificó la subasta del *Diario de las Sesiones*. Hubo cuatro pliegos y se hizo la adjudicación á favor del Sr. García, que lo imprime actualmente, por ser su proposición de 55 rs. pliego, la más aceptable.

El día 1.º de Pascua habrá en palacio capilla pública, asistiendo SS. MM. á la cortina.

El 26 á las dos de la tarde se cubrirán como grandes de España los señores marqueses de Santiago y de Villapanés, y los condes de Superunda, de Torenó y de Plasencia. El mismo día recibirán la almohada con igual motivo la marquesa de Villapanés y las condesas de Superunda, de Torenó y de Plasencia.

Hoy debe haberse ocupado la junta directiva del Banco de España en formular la propuesta en terna, para la plaza de subgobernador que está vacante por fallecimiento del Sr. Nestosa.

La junta de instrucción pública de esta provincia ha publicado una circular dando las gracias á las autoridades y corporaciones municipales, al clero, á las familias y á los maestros, por el entusiasmo con que atienden á las 201 escuelas de adultos con que ya cuenta la provincia.

Ha sido trasportado á la isla de Madera desde Lisboa D. Cesáreo Manso y Sanz, emigrado español, que sirvió en el ejército con el grado de alférez.

Dice *La Correspondencia*: «El regimiento caballería de la Reina, que se hallaba en Baeza, ha sido trasladado á Ciudad-Real, por motivos de conveniencia de dicha fuerza.»

En la sección de providencias judiciales publica la *Gaceta* el siguiente edicto:

«D. Alejo Rogel y Sanz, juez de primera instancia de la villa de Viella y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ex-general D. Juan Contreras, D. Luis de Lamar, cura natural de vecindad de estos se ignora, y á D. Francisco Canab Escrivano, vecino de esta villa, para que dentro del término de nueve días, que por primer plazo se les señala, se presenten de rejas adentro en la cárcel nacional de esta villa para defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que se instruye en dicho juzgado sobre violación de la correspondencia oficial y particular; pues de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Viella á 14 de Diciembre de 1867.—Alejo Rogel.—Por su mandado, Jaime Portolá, escribano.

Se han mandado expedir reales cartas de sucesión al marques de los Velez, en los títulos de marques de Villafraña y duque de Medina-Sidonia con grandeza de primera clase; á D. José Alvarez de Toledo, en el marquesado de Molina; á D. Alonso Alvarez de Toledo y Caro en el condado de Niebla; á D. Narciso de Torre-Marín y Heredia, en el condado de Torre-Marín; y á Don Eduardo Ruiz del Arco, en el marquesado del Arco-Hermoso.

También se ha concedido á D. Salvador María José Ruffo de Calabria y Galetti, príncipe de Seilla y de Palazzolo, real carta de sucesión con grandeza de España de primera clase, unida al título del reino de duque de Santa Cristina.

El viernes 19 se celebraron en la Catedral de Vich solemnemente exequias en sufragio de los que han muerto en defensa de los derechos y de la persona de nuestro Santísimo Padre Pío IX. Una comisión nombrada al efecto invitó á todos los habitantes de aquella ciudad á que asistieran á tan piadoso acto, y en efecto la concurrencia fué numerosa. Asistieron todas las corporaciones. El Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis celebró de pontifical.

En el centro de la catedral se había levantado un magnífico catafalco, y el resto de la Iglesia estaba adornado convenientemente y con el mejor gusto, leyéndose en varios puntos inscripciones sacadas del libro de los Macabeos. La Guardia civil hacía los honores militares.

La oración fúnebre confirmó la fama de orador sagrado que ya había adquirido su autor el Doctor D. Pedro Valier, sacerdote de la Casa-Mision. La música brilló no sólo por la sobresaliente de la ejecución, sino por su gravedad tan propia del acto.

El *Eco de la Montaña*, periódico vicense, salió aquel día con orla negra.

Escusado es que elogiamos la nueva muestra de sus sentimientos católicos que acaba de dar la religiosa ciudad de Vich, cuna del inmortal Balmes. Dios premiará su piedad, digna por cierto de ser imitada.

Los premios mayores de la lotería verificada hoy han tocado en suerte á los números siguientes:

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
14985	600.000	Sevilla.
22312	200.000	Santander.
22084	100.000	Santander.
18310	50.000	Madrid.
3959	50.000	Barcelona.
1801	20.000	Barcelona.
15199	20.000	Tafalla.
160	20.000	Barcelona.
13238	20.000	Sanlúcar de Bar.ª
92	20.000	Puerto-Real.
7353	20.000	Cádiz.
14510	20.000	Sabadell.
21002	20.000	Alicante.
1095	20.000	Sta. Cruz de Tenerife.
22824	20.000	Madrid.

Con 10.000 escudos.				
12803	20459	20574	3819	11714
22851	16551	23501	9299	8319
21127	7404	21498	5410	7844
11566	13713	22504	7221	15709
10764	2764			

CORREO DE HOY.

En el Senado frances continúa la discusión de la memoria sobre la abolición de la pena de muerte, presentada por el vizconde de Lagueronniere. En la sesión del día 20 pronunció M. de Goulhot de Saint-Germain un discurso lleno de erudición que ocupó toda la sesión. Mañana 24 continuará la discusión.

Entramos ya en la época en que suelen suspenderse las sesiones parlamentarias. El Parlamento inglés no se reunirá hasta el mes de Febrero. La Cámara de los diputados de Berlín ha suspendido sus tareas hasta el día 7 de Enero, y la de Bélgica hasta el día 14 del mismo mes.

La Alemania del Norte trata de afianzar su unificación bajo todos aspectos. Entre otros proyectos se está estudiando actualmente el medio más adecuado para llegar á la unidad monetaria.

El Wurtemberg se muestra cada vez menos dispuesto á entrar en la confederación del Norte. Tiene el aumento en los impuestos y en el contingente para el ejército, no quiere ceder al conde federal el nombramiento de los empleados de las vías férreas y correos; en una palabra, quiere permanecer wurtembergues.

La Cámara de los señores de Viena ha votado la ley sobre repartición de cargos y de la deuda pública, junto con las resoluciones votadas por la Cámara de los diputados.

El Austria, al parecer, ansía gozar de sus nuevas leyes constitucionales. El Reichsrath ha adoptado una ley, según la cual, se pondrá en vigor las disposiciones orgánicas el día mismo de su promulgación, sin esperar á que pasen los cuarenta y seis días, intervalo legal, que debe transcurrir desde la promulgación de una ley hasta el día en que se declare vigente.

En la sesión del día 20 debió ocuparse la Cámara de los diputados húngaros de la ley relativa á la emancipación de los judíos.

Un pánico general se ha apoderado de los habitantes de Londres y de los diferentes condados de Inglaterra: en todas las casas se hacen grandes provisiones de tierra para sofocar la materia combustible de nueva invención de que hacen uso los fenianos, y todos los hombres que tienen la edad que marca la ley, se apresuran á alistarse en el cuerpo de los *constables* especiales.

En la Haya se habla de la próxima disolución de la segunda Cámara; pero esta noticia necesita aun confirmación.

La France asegura que la salida del señor de Budberg, embajador de Rusia en París, nada tiene que ver con las cuestiones actualmente pendientes en Europa, pues es costumbre ya muy antigua del señor de Budberg el pasar las fiestas de la Navidad en San Petersburgo.

En cuanto al regreso del general Ignatieff á la capital del Imperio y su entrada en el ministerio en reemplazo del príncipe Gortschakoff, asegura *La France* que nada hay por ahora que confirme ese rumor.

Escriben de Roma, con fecha del 17, que desde la acción de Mentana se han alistado más de 2.000 zúavos en el ejército pontificio.

El Cardenal Andrea, antes de salir de Nápoles para Roma, dirigió una carta al Sumo Pontífice, en la cual dice que volvía á Roma por dos motivos principales: en primer lugar para dar una prueba de completa abnegación, y en segundo lugar para alejar del ánimo de los católicos la idea de que, por su permanencia en Nápoles, aunque justificada por el mal estado de salud, estuviere en desavenencia con la Santa Sede.

El Gobierno prusiano acaba de presentar á la Cámara de los Señores un proyecto de ley sobre las escuelas populares, en la que se prescribe el principio de la enseñanza obligatoria. Según ese proyecto, todos los niños deberán recibir, desde los seis hasta los catorce años, una instrucción regular en la religión, conocimientos y procedimientos necesarios para la vida civil.

La policía podrá obligar á toda persona que tuviera hijos propios ó los de otros á su cargo y bajo su tutela á cumplir lo mandado por dicha ley, imponiéndole una multa de 10 gruesos ó sean 5 reales por cada día que dejara el niño de asistir á la escuela; y si esta multa no bastara, podrá conducir al niño á la escuela por la fuerza, imponiendo al padre ó tutor el pago de derechos de ejecución designados por el Gobierno.

ÚLTIMA HORA.

PARIS, 22 (por la tarde).—El Gobierno frances ha entablado negociaciones directas con el Gabinete italiano para reemplazar la convención de Setiembre por un nuevo arreglo.

LA HAYA, 22.—El Rey de Holanda rehusa aceptar la dimisión del ministerio.

GENOVA, 22.—Dos buques prusianos han desargado 45.000 fusiles de aguja comprados por Italia.

FLORENCIA, 21.—La Cámara ha votado la conclusión de las interpeleciones.

MARSELLA, 21.—La mala de las Indias ha llegado.

GACETILLA.

La Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe, establecida en la iglesia parroquial de San Millán de esta corte, principia el 25 del corriente una solemne novena á la Santísima Virgen y al patriarca San José, con el fin de implorar del Niño Jesús, por la intervención de esta santa Madre y Esposo, la felicidad de la Iglesia y del Estado.

También la Real Archicofradía del culto continuo ó corte de María, celebrará el 31 del actual, en la iglesia de Santo Tomás, una función religiosa á la Reina de todos los Santos. Predicará D. Ambrosio de los Infantes.

Hoy ha celebrado la Santa Hermandad del Refugio funerals por el alma del Sr. Santalla, según previenen sus estatutos.

Por el corregimiento de esta corte se ha autorizado el uso de instrumentos rústicos por las calles hasta el día 6 de Enero.

El señor corregidor ha prohibido que sus dependientes exijan aguinaldos en estos días, exceptuándose únicamente á los serenos y barrenderos, á quienes se viene tolerando por costumbre inmemorial, así como á los vigilantes subterráneos, si bien dichas gratificaciones son puramente voluntarias.

Por la dirección de Sanidad se convoca á oposición para cubrir plazas de segundos ayudantes médicos en el cuerpo de Sanidad militar.

Antes de ayer por segunda vez se verificó sin resultado la subasta de la plaza de toros de esta corte.

Si en las sucesivas licitaciones acaeciese lo propio, estarán de enhorabuena el sentimiento de humanidad y el buen gusto.

Aunque los frios no fueron tan intensos en la semana última como en la anterior, sin embargo no dejaron de sentirse en algunas madrugadas y noches, en las que el termómetro de R. descendió hasta uno y dos bajo cero. El barómetro estuvo en la sequedad, aunque inclinándose á la variable, y no sería extraño que si bajase más aparecerían las nieves ó las lluvias, tan necesarias para la salud como para el campo. Los vientos soplaron de los mismos cuadrantes que en los últimos días, y la atmósfera despejada, con calajería, ráfagas y algunas nubes.

Según predominan las afecciones catarrales é inflamatorias, efecto de tan prolongada sequía y de los intensos frios. Así que hay muchas ronqueras, toses, oftalmías y calenturas catarrales é inflamatorias, no pocas flegmasias de las membranas serosas y mucosas, abundando las bronquitis, las pleuritis, los dolores reumáticos y nerviosos y las irritaciones gastro-intestinales. Ha habido también algunas congestiones al hígado y cerebro, verdaderas apoplejías, y algunos casos de hemorragias y de intermitentes, raras para este tiempo. Entre los exantemas febriles siguen predominando las viruelas y el sarampión.

La mortandad ha sido mucho mayor, particularmente entre los enfermos crónicos, que en las semanas anteriores.

La Real Academia de San Fernando ha nombrado recientemente académicos correspondientes extranjeros á los arquitectos siguientes: de París, Sr. Henri Labrousse y Sr. Constant Dufour; de Milán, Sr. Luigi Tatti; de Turin, señor Carlo Promis, y de Atenas, Sr. Lisandra Caftanoglou. Igual distinción ha concedido á los siguientes pintores de París: Sr. Jean-Léon Gérôme, Sr. Alexandre Cabanel, Sr. Jean-Louis-Bernest Meissonier, y á los de Bélgica y Munich, señor baron Henri Leys, señor Guillaume de Kaulbach.

El Sr. Posada Herrera ha renunciado el cargo de presidente del Ateneo de esta corte.

En la sesión de la Academia de Arqueología celebrada ayer en el palacio de San Juan, fueron admitidos como individuos de la misma los ministros señores González Brabo y Orovio.

Ayer recibieron la investidura de licenciados en la facultad de derecho, los señores don Federico Arrazola y D. Enrique Pérez Hernández, siendo su padrino el doctor D. Vicente de Lafuente. El Sr. Pérez Hernández leyó un excelente discurso doctrinal, y el de gracias también muy notable fué pronunciado por su compañero el Sr. Arrazola.

Con el fin de precaver el efecto que en la salud del soldado pueda originar la crudeza del invierno actual, se ha dispuesto que el toque de diana sea lo más tarde que el bien del servicio lo permita, y que los ejercicios se tengan en el centro de los días que el estado de la atmósfera no lo impida, procurando que las tropas se retiren á sus cuarteles á hora conveniente al objeto indicado.

Anteayer se verificó el matrimonio de la hija mayor del senador del reino y conocido capitalista D. Nazario Carriquiri con el Sr. D. José Bertran de Llis, hijo de nuestro muy querido amigo el distinguido hombre político D. Manuel. Fueron padrinos SS. MM. la Reina y el Rey, y en su nombre el duque y la duquesa de Baena, dándoles la bendición nupcial el Sr. D. Miguel Sanz, ministro del Tribunal de la Rota. La novia lucía el precioso regalo que le han hecho sus augustos padrinos; el novio llevaba el honroso uniforme del cuerpo de artillería en que sirve. Acompañaron al altar sus padres y la virtuosa abuela de aquella, la señora de Ceriola, que reemplazaba cerca de ella á su inolvidable y difunta madre.

A las once de la noche fueron recibidos por sus majestades.

El capitán de carabineros, Sr. D. Luis Calero de Soto, acaba de publicar un poema filosófico religioso titulado: *Materia, Espíritu, Dios*. Dedicado al episcopado español y en su nombre al señor Obispo de Zamora. Los productos de esta obra los destina su autor en provecho de la beneficencia.

Se ha incoado una gestión en el ministerio de la Gobernación por los interesados en las antiguas plazas de alguaciles de comedias del teatro del Príncipe, cuyas plazas fueron adquiridas de la corona á título oneroso, y el ayuntamiento se niega á pagarlas en razón á haber hecho el arrendamiento sin cargas.

La Revista de Marina da cuenta en los siguientes términos de los trabajos concluidos unos ó proyectados otros en el Real Sitio de San Ildefonso, con objeto de erigir un establecimiento de piscicultura de agua dulce:

«Estas [las obras] consisten en un edificio piscifactoria situado junto al grande estanque llamado el Mar, y cuya disposición está calculada en la que tienen los laboratorios de Huningue, con algunas modificaciones que se han introducido en vista de las mejoras que en el ramo se han hecho últimamente. Además parece que se destinarán para la cría de las diversas especies de salmones que van á traerse, la Cascada vieja, estanques cuadrados y el Chato, y varios otros depósitos de agua, innecesarios para los magníficos juegos de aquellos Reales jardines, de modo que funcionarán todos sin que la piscifactoria trastorne en lo más mínimo el orden hasta aquí establecido.

El plan no se limita á utilizar sólo las aguas de los jardines: extendiéndose hasta la repoblación de la casi extinguida pesca del río Balsein y sus arroyos afluentes: así ya en la presente campaña van á colocarse incubadores artificiales en el ál-

veo de las referidas corrientes, donde, como en Noruega y Dinamarca, se harán al aire libre las operaciones de la cría, que quedará, desde luego que nazca, en libertad, bien que protegida por la mano del hombre.

El director de esta piscifactoria ha salido ya para la Granja, llevándose cincuenta mil huevos de *Pera*, y sucesivamente se le irá remitiendo de Huningue el pedido que tiene hecho, y consiste en gérmenes del salmón del Rhin y del Danubio, de las truchas salmonadas de los lagos de Suiza, y de las de Labaretto, Umbías, etc., peces todos nuevos en nuestras aguas dulces.»

A 1815 se calcula que ascenderán los ayuntamientos suprimidos en España de resultados de la última supresión acordada. Antes de ahora existían 5835 municipios y después de hechas las reformas mandadas se cree que sólo quedarán 4020.

En Málaga, según leemos en los periódicos de la misma capital, se ha puesto en práctica la costumbre de reconocer todos los cadáveres antes de sepultarlos. Los médicos titulares son los encargados de este reconocimiento, turnando por semanas. Conveniente sería que se siguiese el ejemplo en todas partes, evitándose así consecuencias que más de una vez se han deplorado.

El 21 de Octubre del año de 1866 falleció en el Hospital general de esta corte don José Hernández de Santos, é instituyó heredero de todos sus bienes al referido hospital; y habiéndose otorgado escritura pública de la existencia de bienes relictos, siendo entre estos, después de algunos efectos y ropas, 6.000 rs. en la Caja general de Depósitos y el importe de la libreta de la Caja de Ahorros, por el gobierno de la provincia de Madrid se cita y llama á todos los que se consideren con derecho por cualquier título y concepto á la expresada herencia, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se publica este anuncio en la *Gaceta* oficial, se presenten á reclamar, con exposición justificada, ante la excelentísima junta provincial de beneficencia de esta corte; previniendo que, trascurrido el término, la misma excelentísima junta declarará por terminada la voluntad de la finada señora Hernández en todas y cada una de sus partes.

Es tal el estado del puerto de Pajares por la mucha nieve que ha caído, que la provincia de Asturias llevaba el lunes dos días de carecer de comunicación con el resto de la Península. Los asturianos cifran todas sus esperanzas en el ferrocarril, que confían ver construido pronto, pues el lunes comenzaron los trabajos en el trozo de Entrepeñas á Serín, y en la semana próxima se inaugurarán los de este último punto á Robledo.

VARIEDADES.

DISCURSO ESCRITO POR DON MANUEL CAÑETE, INDIVIDUO DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Y LEÍDO ANTE DICHA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN PÚBLICA INAUGURAL DE 1867.

POR QUÉ NO LLEGÓ Á SU APOGEO EL IDIOMA CASTELLANO HASTA LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI?

(Conclusion.)

En un *auto* inédito del maestro Ferrúz (1), escrito probablemente á su vuelta del concilio de Trento, y que dió margen á la chistosa aventura que cuenta Solano en el *Viaje entretenido* de Agustín de Rojas (2), pintase con no escaso vigor la tragedia de *Cain*, al cual se dirige en estos términos su hermano Abel:

«No son palabras fingidas,
Ni son cumplimientos vanos;
Si no, yo muera á tus manos,
Pues unas son nuestras vidas,
Aunque en dos cuerpos humanos.
»Y si te he ofendido en nada,
La mano de Dios airada,
Para que pague el escote,
Descargue su duro azote
Sobre mi blanca manada.

«Si verte alegre y ufano
Y sin pena dolorida
Se compra con esta vida,
Vive Dios, mi caro hermano,
Que la de por bien perdida.»

«No encontráis en el lenguaje de Abel calidades que no tiene el de la justicia de Lope de Yanguas? ¿No advertís cuánto ha ganado el idioma en el discurso de treinta años? Pues me parece que no se ha de hacer menos visible la mejora en el siguiente pasaje del *Auto del pecado de Adán*, también inédito, y de autor hasta hoy desconocido (3).

Así expresan nuestros primeros padres la impresión que les causa la hermosura del Edén:

«ADÁN.
¡Oh qué jardín, qué frescor,
Qué plantas, qué flores bellas!
Bien se manifiesta en ellas
Haber sido el hacedor
El que formó las estrellas.

EVA.
¡Oh qué hermosos frutales!
¡Oh qué yerbas tan amenas!
¡Oh qué olorosos rosales!

ADÁN.
Más que flores de azucenas
Con olores celestiales.»

Ó me engaño mucho, ó esta es ya, con levisimas diferencias, la lengua que hablamos ahora. Expresan siempre por tan gentil manera sus pensamientos los interlocutores de esos dos autos, y pediríamos muy poco más á los respectivos autores para declararlos comprendidos entre los que mejor determinan la fijación y apogeo del castellano. Pero como no es así, aún habremos de dar algún paso con tal objeto. Y cumplo advertir que á veces me valgo de ejemplos sacados de obras escénicas, escritas para representarse ante doctos é ignorantes, precisamente porque esta circunstancia obligaba á los poetas á emplear un lenguaje al alcance de señores y plebeyos, y por consecuencia, más natural y corriente que el de los sabios.

Oigamos, pues, como ejemplo y comprobación de ideas expuestas anteriormente, lo que escribía el filólogo Martín de Viciiana en su rarísimo *Libro de alabanzas de las lenguas hebrea, griega, latina, castellana y valenciana*, impreso en Valencia en 1574, al discurrir sobre los diversos romances ó dialectos de nuestra península: «Pues «entremos en Castilla, que es un reino muy grande, compuesto y ayuntado de muchos reinos,

«donde el Rey y su corte siempre reside, y tantos «grandes señores y caballeros, y hay ciudades «muy grandes y populosas, donde se habla la perfecta lengua castellana, muy galana, cortesana «y graciosa, y muy esmerada y estimada por todos los reinos y provincias del mundo, por ser «muy inteligible y conversable. Empero, si nos «mimos por los linderos y aldeanos de Castilla.... «¿qué mixturas de lenguas hallamos, que se le «han apegado por la comunicación de los foranes? Por cierto que es lástima ver que en la «lengua castellana haya tanta mixtura de términos y nombres del árabe; y hales venido por la «mucha comunicación que por muchos años han «tenido, en guerra y en paz con los agarenos. Y «hanse descaudado los castellanos, dejando perder «los propios y naturales vocablos, tomando los «extraños; y desto recibe la noble lengua castellana, no poco, sino muy grande perjuicio. En «consentir que de la más que civil y abática lengua árabe tome vocablo ni nombre alguno, «pues en Castilla hay millares de varones sabios «que, en lugar de los árabigos, podrían hallar «vocablos propios á cualquier cosa.»

Y en otro lugar hace esta observación, que corrobora lo dicho acerca del comercio intelectual y de toda especie que manteníamos entonces con los demas pueblos de Europa y del orbe entero:

«Como los castellanos son muchos y andan por «diversas partes en servicio de los reyes y en «ajornadas de grande valor, cuando toman de su «ajornada hay algunos que traen señales de heridas en sus personas, con que se glorian y honran, por tener aquellas por valerosos servicios «que á su Rey hicieron contra Sajonia, Francia, «Italia, Turco y Túnez y otros enemigos. Otros «hay que pues su ventura los libró de heridas y «de la muerte, y volvieron vivos á su tierra, por «mostrar que allá sirvieron, traen dos docenas «de vocablos extraños, y háblanos, y péganos á «su lengua castellana. Y ya que esto se hace, si «fuere de otra lengua buena, como la castellana, «aún sería de sufrir; pero á las veces es de alguna «ruin lengua, y en lugar de honrar su lengua, «esencial, y desta manera es lengua compuesta «de muchas.»

Lo que acabais de oír, ¿no deja ver claro por qué los doctos Ambrosio de Morales, Francisco de Medina y Fernando de Herrera se quejaban de que, habiéndolos cabido en suerte, como dice el segundo (1), «una habla tan propia en la «sinificación, tan copiosa en los vocablos, tan «suave en la pronunciación, tan blanda para doblarla á la parte que más quisiéremos,» fuéramos tan descaudados ó ignorantes que dejáramos perder *este raro tesoro*? Porque hay que tener presente que, escribiéndose á la sazón en idioma latino (convertido en una como lengua viva entre los sabios de todo el mundo), la mayor parte de las obras científicas y muchas de las históricas, de tal suerte y con tanto extremo que hasta los escritores más insignes se hallaban precisados á dar disculpas por emplear el lenguaje nativo en asuntos graves,—los verdaderos amantes del castellano creían necesario, para vencer en la competencia, despojarlo de todo elemento vulgar; llevando el principio de ennoblecerlo y realzarlo, al no menos peligroso extremo de hacer un idioma aparte para las obras literarias, y muy señaladamente para las composiciones poéticas.

Y sin embargo, Ambrosio de Morales no desconfía el poder del uso vulgar. El mismo lo declara en unos curiosos apuntamientos que inéditos se conservan de su puño en la biblioteca del Escorial, (2) en los cuales, dando reglas sobre la forma de ciertos vocablos, estampa que «nadie «escribirá en castellano *proprio*, sino *propio*;» aserto desmentido, como acabais de ver, en las palabras de Viciiana del maestro Medina citadas hace un momento. Niera dable desconocer el Imperio del uso común en el desarrollo y fijación del idioma, cuando tantas hermosas locuciones del más puro castellano atesoran los innumerables refranes contenidos en la *Filosofía vulgar* del sevillano Juan de Mallara, que por aquellos días andaba en manos de todos. Esta diferencia de pareceres en hombre de mucha doctrina, prueba que todavía se vacilaba sobre puntos esenciales en la estimación del habla, procurando fijar las palabras de un modo definitivo, en cuanto pueden serlo cosas tan variables de suyo como las lenguas.

Para llegar á este fin, y evitar el inconveniente de la incierta escritura de las voces, compuso Juan Lopez de Velasco, de orden del Arzobispo de Toledo D. Gaspar de Quiroga, inquisidor general, la extensa *Orthographia y Pronunciación castellana* que imprimió en Burgos en 1582, enriqueciéndola con un *Índice alfabético* muy copioso de palabras de conformación dudosa, persuadido de que «jamás cosa mal dicha pudo parecer bien «hecha ni pensada» (3). Más á pesar de cuanto se había ido trabajando y puliendo el idioma desde principios del siglo, (4) haciéndose cada vez más suave y armonioso con las nuevas terminaciones é inflexiones de muchos vocablos, y con la riqueza y variedad en los modos de decir (sin por ello descaecer de su natural vigor),—casi al mismo tiempo que Lopez sacaba á luz pública sus preceptos, modificábase la especial configuración de innumerables voces, para facilitar su pronunciación y darles mayor dulzura. Causa extraña, no obstante, que entre las de dudosa ortografía incluidas por aquel en su *Índice alfabético* no aparezca la palabra *propio*, escrita de dos distintas maneras por eruditos igualmente aplicados al estudio y perfeccionamiento del castellano.

(1) El maestro Francisco de Medina á los lectores: discurso que sigue á la dedicatoria en las *Obras de Garci Lasso*, anotadas por Fernando de Herrera.

(2) La floxedad y negligencia no ha da perjuicio al natural de un lenguaje, el qual se conoce por la analogía y por el uso vulgar, que es tan poderoso como «diximos.» Carta de Francisco de Figueroa al maestro Ambrosio de Morales, sobre el hablar y pronunciar la lengua castellana, con las conjeturas al margen, de letra del propio Morales. Hallase original al fin del códice en folio del Plut., f. estante L, número 13.

(3) Así lo expresa el autor en el *Prólogo* de su obra, dedicada á la majestad del rey D. Felipe II. Este curioso y raro tratado se encierra en un volumen en 8.º, de 313 páginas. La *Orthographia* puesta al fin del libro, consta, además, de 36 hojas.

(4) Entre las obras gramaticales que procuraron poner en buena ordenación el idioma y facilitar su estudio, sometiéndolo á reglas fijas, merece especial mención la titulada *Conjugaciones y reglas por nueva forma para conocer todos los tiempos é modos del verbo, y la persona agente y paciente, es tiempo, nuevamente compuestas por el bachiller Alonso Collado clero ó benedictino*. Es un tomo en 8.º, de 99 hojas sin foliar, en letra gótica, é impreso en Salamanca por Gonzalo de Castañeda el año de 1598.

Pero esta dubitación de los sabios no ha impedido que nos legaran en sus obras modelos de frase elegante y pura, donde se ve claro el esplendor á que llegó bajo Felipe II la lengua castellana, compañera del Imperio. Fernando de Herrera, que desecha por anticuadas varias palabras de que se vale Garcilaso, ofrece más de un ejemplo digno de particular atención por el sentido y por el estilo: sirva de muestra el siguiente: «No pienso «alguno que está el lenguaje *español* en su última «perfección, y que ya no se puede hallar más ornato de elocuencia y variedad; porque, aunque «ahora lo vemos en la más levantada cumbre que «jamás se ha visto, y que ántes amenaza declinación que crecimiento, no están tan acabados los «ingenios españoles, que no puedan descubrir lo «que hasta ahora ha estado escondido á los de la «edad pasada y desta presente. Porque, en tanto «que vive la lengua y se trata, no se puede decir «que ha hecho curso; porque siempre se alienta á «pasar y dejar atrás lo que ántes era estimado. Y «cuando fuera posible persuadirse alguno que habia «llegado al supremo grado de su grandeza, «sera flaqueza: indina de ánimos generosos, desmayar, imposibilitándose con aquella desesperación de merecer la gloria debida al trabajo y «perseverancia de la nobleza destos estudios» (1).

Perseverando en ellos (y perdonad, que ya he de abusar muy poco de vuestra paciencia, vamos á ver cómo aparece el idioma en las quintillas que un *Cancionero* manuscrito del siglo XVII atribuye al Rey Felipe II. Glosa en ellas la conocida canción:

«Contentamiento, ¿dó estás,

Que no te tiene ninguno?»

y esta glosa, que pudiera honrar á cualquier poeta, dice harto claramente cuya es la obra, y revela muy bien la cristiana filosofía y elevado espíritu del *católico Salomón de España*, como Andres de Claramonte y Corroy (2) llamaba á nuestro gran Filipo, hacia el año de 1613.

Héla aquí:

«Lo que se debe entender,
Fortuna, de tu caudal,
Es que, siendo temporal,
No puedes satisfacer.
Al alma, que es inmortal.
Tú me diste y me vas dando
Honra, estado, reino y mando;
Y es tan poco cuanto das,
Que digo de cuando en cuando:
Contentamiento, ¿dó estás?

No estás entre los favores
Deste mundo y sus floreos,
Ni en el fin de sus deseos,
Ni en sus riquezas y amores,
Ni en victorias y trofeos.
En fin, no te halla alguno,
Que todos dicen de no;
Y entiéndalo el mundo importuno
Que, pues no te tengo yo,
Que no te tiene ninguno» (3).

«Qué sublime sencillez! Qué majestad tan libre de vana pompa! La elevación del pensamiento y del lenguaje van á una en Felipe II con la grandeza del imperio.

Otra cita, y concluyo, rogándoos que perdoneis lo mucho que sin duda os habré cansado.

Un poeta cuyas obras permanecen inéditas, y cuyo nombre no he visto en las historias de nuestra literatura, D. Pedro Mudarra de Avellaneda (tal vez hijo ó pariente de D. Alfonso Mudarra que en 1546 dió á luz, cierto *Tratado de música*), escriba en los últimos años del siglo XVI un *poema heroico* dividido en seis libros, á que puso nombre de *El Paulo convertido*: en él se leen estas hermosas octavas (4), no escogidas, sino tomadas al azar:

«Saulo, en llegando á la ciudad, anduvo
Con entrañables ansias los lugares
Adonde Cristo padeció y estuvo
Entre sus doce fortunados pares.
«¿Cuántas y cuántas horas se entretuvo
En el Calvario, ay Dios! ¿Cuántos millares
De lágrimas vertió sobre la tierra
Que los tesoros de su sangre encierra!
«Jamás del risco en erizada cumbre
Se vió nacer tan caudalosa fuente,
Ni, derretida á la celeste lumbre,
Cayó la nieve con igual corriente.
«Contempla allí la dura sendaumbra
De su pasada culpa, y juntamente
Contempla al santa virginal Cordero,
Dando por él su vida en un madero.
«Con tal fuerza le tiene arrebatado
Esta meditación, que le parece
Estar presente al caso ya pasado,
Y que de nuevo el Salvador padece
Y cuantas veces se juzgó abrazado
Con el sangriento tronco, ¡ay, cómo ofrece
Las altas manos y elevada frente
Á la purpura celestial corriente!
«¡Ay, cómo se le arranca el alma cuando
Contempla aquella carne sacrosanta
De cuatro clavos ásperos colgando,
Rota las manos y una y otra plantal
«Y cómo, con la muerte agonizando,
El ya cárdeno pecho se levanta,
Y se hiela la sangre en las heridas,
Precio infinito de infinitas vidas!»

«Encontráis aquí una frase, una sola palabra que no esté aún en el lenguaje corriente, y que al mismo tiempo no pertenezca al dialecto poético de mejor gusto? Pues, ¿qué más fijado quereis el idioma castellano?

De intento he prescindido, con rara excepción, de los escritores y poetas universalmente aclamados por padres y maestros del bien decir, al exponer la marcha y progresos del lenguaje en el siglo de oro de nuestra literatura. Los hombres de superior talento y saber, por lo mismo que tienen una individualidad muy pronunciada, y el arrojo que da siempre el conocimiento de la propia fuerza, rara vez se someten á las condiciones comunes y ordinarias del idioma; por el contrario, procuran amoldarlo á la índole de su ingenio, aunque no desvariadamente, ni convirtiéndolo la libertad en licencia, sino esmaltándolo con primores de maravilloso artificio. Mas tal calidad, que los presenta á nuestros ojos envueltos en luminoso vapor, como en sereno día de canícula se ven desde lejos las más empinadas sierras, en vez de abonarlos, hace de ellos testigos equivocados en procesos de esta clase. Consagrado el presente discurso á comprobar la doctrina del Sr. Monlau,

(1) *Obras de Garci Lasso de la Vega*, anteriormente citadas, pág. 291.

(2) En su *Letanía moral*, impresa el dicho año en Sevilla, por Matías Clavijo.

(3) *Cancionero recopilado por D. Manuel de Paria, dedicado al Conde de Haro*. En 1666. Véase el tomo II del *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, columnas 992 y siguientes.

(4) El poema consta de trescientas veinte y tres, y forma parte de un volumen manuscrito, en folio, perteneciente á la rica biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Frias, cuya bondadosa amistad me lo ha franqueado gallardamente.

dando razón de por qué la lengua castellana logró en la segunda mitad del siglo XVI, y no ántes, la prerogativa de verdadero *idioma nacional*, importaba quitárselo principalmente en escritos apenas conocidos, ó ya olvidados, á fin de comprender mejor lo que llegó á ser el habla hermosa de Castilla hasta en ignoradas obras anónimas ó de autores de poca fama.

Acaso fuera de mayor eficacia la demostración, si hubiese analizado minuciosamente cada uno de los trozos citados con objeto de hacer ver el gradual perfeccionamiento del lenguaje, comparándolos luego entre sí, y deduciendo el valor de la mejora. Pero ese trabajo de disección, técnico de suyo, y más útil que á propósito para amenazar un acto de esta naturaleza, era, además, innecesario dirigiéndome á vosotros, habilitados para conocer á primera vista si escritos de distintas épocas difieren en los vocablos y en el orden gramatical, y en qué consiste la diferencia, y por cuál está la ventaja.

Ya lo habeis visto: durante el glorioso reinado de Felipe II, tres cosas subieron en nuestro país al colmo de su esplendor: la unidad de la fe, la unidad de la Monarquía y la unidad del idioma. A llegar España á desaparecer del catálogo de las naciones, esta trinidad sublime la haría vivir eternamente en la memoria de los pueblos, y en la estimación de los hombres generosos.

He dicho.

DIARIO DE MADRID.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. *Santa Victoria, Virgen*. SANTO DE MAÑANA. *San Gregorio, Presbítero y Mártir*.—Vigilia con abstinencia de carne.

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis, donde continúa la novena de Nuestra Señora de la O: á las diez habrá Misa mayor con sermón que predicará D. Cipriano Tornos, y por la tarde en los ejercicios dirá el sermón D. Jaime Cardona.

En las parroquias, Italianos, San Isidro y Capilla Real, por la tarde se cantarán vísperas, á las nueve de la noche maitines y á las doce Misa solemne.

En la iglesia de Monserrat dará principio al anocheer una devota novena al Niño Dios del Amor y dirá la plática D. Pedro Benito.

VISITA DE LA CORTE DE MARÍA.—Nuestra Señora de las Mercedes en Don Juan de Alarcón, en San Cayetano; ó la de la Paz en Santa Cruz, en San Martín.

Se reza de la Vigilia de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo con rito semi-doble y color morado.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 21 de Diciembre de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 36-95 y 90; á plazo, 36-90 y 37-00 fin cor. vol. 37-25 fin próx. vol.
Ídem del 3 por 100 consolidado exterior, publicado, 37-70.
Ídem del 3 por 100 diferido, id., 35-20; á plazo 35-25 y 50 fin próx. vol.
Deuda amortizable de primera clase, publicado, 40-75.
Ídem id. de segunda id. id., 19-75.
Material del Tesoro no preferente con interés no publicado, 98-25.
Deuda del personal, publicado, 25-00.
Billetes hipotecarios del Banco de España, id. 98-00; no publicado, 98-80 p.
Ídem en carpetas provisionales al portador, de la segunda serie, sin el cupon corriente, idem 89-25 d.
Acciones de carreteras generales, 6 por 10 anual, emisión de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 reales, id., 87-00.
Ídem id. de á 2.000 reales, id., 91-00 d.
Ídem id. de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 reales, id., 90-00 d.
Ídem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 reales, id., 76-00 d.
Ídem id. de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 reales, id., 77-00 d.
Ídem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á 2.000 rs., id., 79-50 p.
Ídem del Canal de Isabel II, de á 1.000 reales, 8 por 100 anual, id., 103-00 d.
Acciones del Banco de España, id., 148-50 p.
Ídem de la Sociedad española de Crédito comercial, id., 114-00 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 49-35.
París á 8 días vista, 5-14 p.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres, 19 de Diciembre.—Consolidados, 92 1/2 á 95 5/8.—Interior español, 37 1/2 á 38 1/2.—Diferido, 35 á 36.
París, 19 de Diciembre.—Interior español, 35.—Diferido, 34 1/2.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—48.ª función de abono.—*Paula*, ópera en cinco actos.

PRINCIPE.—Hoy, á las ocho y media de la noche, *La Trenza de sus cabellos*.—Herir por los mismos filos, sainete.

Funciones para mañana.

A las cuatro y media.—1.º Libro tercero, capítulo 1.º—2.º Una hora de prueba.—3.º Huyendo de lo que corre.—4.º La casa de locame Roque.
A las ocho y media de la noche. 1.º La voz del corazón.—2.º Naufragar en tierra firme.—3.º La boda del tío Carcoma.

ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—*Estebanillo*.

NOVEDADES.—A las ocho y media.—*La Virgen de la Paloma*.—El payo de la carta.

BUFOS MADRILEÑOS.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Tercera representación de la zarzuela fantástica nueva, en tres actos, titulada: *Los infernos de Madrid*.

Funciones para mañana.

A las cuatro y media de la tarde, la zarzuela nueva en dos actos, *Los novios de Teruel*.—El sainete nuevo, *El fígle enamorado*.
A las ocho y media.—Función 9.ª de abono.—Turno 3.º.—La zarzuela en tres actos, *Los infernos de Madrid*.

MADRID.—1867.

Editor responsable: D. JOSÉ SANZ.

Imprenta de Tejado, Silva, 47 y 49.